

SAP

SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACOSO "LABORAL"

EN LA ADMINISTRACION

Perfiles del "ACOSADOR"

- **Personalidad psicopática (sin sentimiento de culpa)**
- **Envidioso y con miedo del que destaca**
- **Hostigador**
- **Manipulador**

La presencia del acoso laboral o "mobbing" en las Administraciones públicas estaría asociada a distintas causas, entre las que cabe destacar:

- **una mayor estabilidad en el empleo del personal a su servicio que impide "una solución" de los conflictos vía despido improcedente.**

SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tlf: 91 042 91 74. E-Mail: sap@sap-sindicato.es . Apartado de Correos 40268

www.sap-sindicato.es Página 1 de 4

- un funcionamiento de carácter burocrático, donde la rigidez de las relaciones jerárquicas basadas en la obediencia es un elemento característico.
- el acceso a funciones directivas de funcionarios con alta cualificación profesional que, con carácter general, carecen de habilidades de dirección de equipos humanos y, por tanto, no son capaces de propiciar modelos de trabajo basados en la participación, la equidad, y la motivación de los empleados públicos.

Los motivos que provocan el acoso laboral son muy variados: animadversión personal, desplazar a la víctima hacia otro puesto de trabajo o conseguir que se marche para sustituirle por otro trabajador, neutralizar a personas profesionalmente brillantes que, con su iniciativa, ponen en evidencia el bajo rendimiento del grupo y/o cuestionan la jerarquía establecida, discriminación por causas ideológicas...

Pese a la dificultad de determinar los elementos esenciales que caracterizan el acoso laboral, pueden establecerse, entre otros:

- el hostigamiento, persecución o violencia psicológica contra una persona o un conjunto de personas, pudiéndose llegar a humillar a la/s víctima/s en presencia de otras personas mediante insultos, amonestaciones o descalificaciones tanto personales como profesionales. El hostigamiento puede contemplar también la denegación de solicitudes de permisos, vacaciones o cursos formativos de forma injustificada.

- **dejar al trabajador sin ocupación efectiva o relegarle a realizar labores rutinarias, inferiores a su categoría laboral o que no aportan ningún valor a la unidad administrativa en la que está destinado.**
- **limitar las posibilidades de comunicación del trabajador, restringiendo el acceso a medios técnicos (programas o aplicaciones informáticas, teléfono, fotocopidora...), cambiándole de ubicación para separarle físicamente de tus compañeros, o dejándole de convocar a reuniones a las que por razón de su categoría profesional debería acudir.**
- **la finalidad última del comportamiento lesivo debe ser la de atentar contra la integridad personal del trabajador o dañarle psíquica o moralmente para marginarlo de su entorno laboral.**
- **la conducta dañina debe ser prolongada, es decir, continuada en el tiempo.**

Si sufres "ACOSO" laboral

¡Llámmanos!

Te ayudamos

SAP

SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SAP

SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ahora, contigo
JUNTOS PODEMOS HACER GRANDES COSAS

FECHA: JUNIO 2011

SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tlf: 91 042 91 74. E-Mail: sap@sap-sindicato.es . Apartado de Correos 40268

www.sap-sindicato.es Página 4 de 4
